

Contrato alternativo para la prestación de servicios de telecomunicaciones

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Resolución 3066 de 2011 de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, las modalidades de contratación para la prestación de servicios fijos de telecomunicaciones, se clasifican en contratos con o sin cláusulas de permanencia máxima, como se muestra a continuación:

Disposición	Sin cláusula de permanencia mínima	Con cláusula de permanencia mínima
Plazo contractual	La duración del contrato es de un 12 meses	La duración del contrato es de 12 meses
Periodo de permanencia mínima	No aplica	Hasta de 12 meses
Valor a pagar por terminación del contrato	No aplica	Si el suscriptor da por terminado el contrato antes del plazo para la permanencia mínima, pagará al momento de la terminación una suma equivalente al saldo de la financiación o subsidio recibido.
Tarifas e incrementos	Tarifas vigentes del plan tarifario escogido por el Suscriptor. Las tarifas y planes tarifarios se podrán modificar por la Compañía anualmente o mensualmente siempre que dicho incremento no supere en un cincuenta por ciento (50%) la tarifa vigente antes del incremento, más un porcentaje igual al índice de Precios al Consumidor en el año inmediatamente anterior, el cual se aplicará por periodos mensuales sucesivos.	Tarifas vigentes del plan tarifario escogido por el Suscriptor. Las tarifas y planes tarifarios se podrán modificar por la Compañía anualmente o mensualmente siempre que dicho incremento no supere en un cincuenta por ciento (50%) la tarifa vigente antes del incremento, más un porcentaje igual al índice de Precios al Consumidor en el año inmediatamente anterior, el cual se aplicará por periodos mensuales sucesivos.
Valor equipo terminal	Precios definidos en lista, sujetos a cambios.	Precios definidos en lista, sujetos a cambios.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Resolución 3066 de 2011 de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, las modalidades de contratación para la prestación de servicios fijos de telecomunicaciones, se clasifican en contratos con o sin cláusulas de permanencia máxima, como se muestra a continuación:

Disposición	Sin cláusula de permanencia mínima	Con cláusula de permanencia mínima
Plazo contractual	La duración del contrato es de un 12 meses	La duración del contrato es de 12 meses
Periodo de permanencia mínima	No aplica	Hasta de 12 meses
Valor a pagar por terminación del contrato	No aplica	Si el suscriptor da por terminado el contrato antes del plazo para la permanencia mínima, pagará al momento de la terminación una suma equivalente al saldo de la financiación o subsidio recibido.
Tarifas e incrementos	Tarifas vigentes del plan tarifario escogido por el Suscriptor. Las tarifas y planes tarifarios se podrán modificar por la Compañía anualmente o mensualmente siempre que dicho incremento no supere en un cincuenta por ciento (50%) la tarifa vigente antes del incremento, más un porcentaje igual al índice de Precios al Consumidor en el año inmediatamente anterior, el cual se aplicará por periodos mensuales sucesivos.	Tarifas vigentes del plan tarifario escogido por el Suscriptor. Las tarifas y planes tarifarios se podrán modificar por la Compañía anualmente o mensualmente siempre que dicho incremento no supere en un cincuenta por ciento (50%) la tarifa vigente antes del incremento, más un porcentaje igual al índice de Precios al Consumidor en el año inmediatamente anterior, el cual se aplicará por periodos mensuales sucesivos.
Valor equipo terminal	Precios definidos en lista, sujetos a cambios.	Precios definidos en lista, sujetos a cambios.